

PERGAMINO, Noviembre 17 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 1992, al considerar el Expediente: B-48/92 BLOQUE DE CONCEJALES U. DE. DE. Presenta Proy. de Resolución Ref: sol. al D. E. cumplimiento de las Ordenanzas vigentes sobre el consumo indebido de alcohol en menores de 18 años y aplicación de sanciones con la mayor severidad a quién las proveen.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º- Solicitar al Departamento Ejecutivo que haga cumplir las Ordenanzas vigentes mencionadas en los considerandos -fs. 1 y 2- .-

ARTICULO 2º- Que a través del Consejo de Seguridad, hacer una amplia campaña en los dos últimos grados del nivel primario y todos los años del secundario con charlas, conferencias, cartillas, etc... sobre las consecuencias nefastas del alcoholismo.

ARTICULO 3º- Que la aplicación de las sanciones a los responsables de vender bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, sean con la mayor severidad, llegando hasta la clausura de los locales mencionados en caso de reincidencia.-

ARTICULO 4º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 461/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE